

DGII y su Papel Anticorrupción – Edgar Barnichta Geara

DGII y su Papel Anticorrupción

De más está hablar del flagelo y catástrofe económica, social y moral que causa la corrupción administrativa en nuestro país, que no es un asunto de un partido político, sino de todo un pueblo cuya gran mayoría “sueña” con un cargo público para resolver sus problemas.

A sabiendas de nuestra realidad, solo nos queda pensar en alternativas para radicar este terrible mal o al menos enfrentarla y palear sus efectos.

Siendo así, todos los organismos del Estado deben estar unidos en esta lucha incesante contra la corrupción, creando mecanismos y herramientas que coadyuven a un mejor control de los ingresos y gastos de cada uno de los departamentos gubernamentales.

Y no existe ni la más mínima duda de que uno de los organismos más llamado a detectar la corrupción administrativa es la Dirección General de Impuestos Internos, pues contrario a lo que pueden pensar y externar algunos ex funcionarios de esta entidad, la misma sí constituye un ente fiscalizador de las actividades económicas de los ciudadanos (artículo 44 del Código Tributario) y un órgano perteneciente a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la Ley 155-17 de Lavado de Activos.

Por eso vemos con extrañeza, por no decir complicidad, miedo o permisividad, como estos ex funcionarios de la DGII no advirtieron y procedieron contra la enorme corrupción administrativa de los pasados gobiernos.

Pero también las autoridades presentes y futuras de la DGII tienen un gran reto por delante en la lucha contra la corrupción que todos debemos enfrentar.

En su rol de ente fiscalizador la DGII tiene acceso a informaciones bancarias y una gran parte de las actividades económicas y financieras de las personas y empresas. Además, puede solicitar y exigir que los organismos del Estado le remitan copia o información sobre los pagos por compra de bienes y servicios o compromisos con terceros y fiscalizar estos pagos.

Con la creación en la DGII de un departamento de fiscalización de los gastos y pagos gubernamentales y la obtención de la anterior información, la DGII no solo podría mejorar sus recaudaciones tributarias, sino también jugar un papel estelar en el control

y fiscalización de la corrupción administrativa, detectando ésta y sometiendo al ministerio público los casos en que se detecte tal corrupción.

Si de verdad queremos ser más eficientes en contra de la corrupción administrativa, debemos entender que la DGII puede y debe jugar un rol de gran importancia en este sentido, pues cuenta con herramientas legales para hacerlo.